



Respuesta Ciudadana 11-9-2025-068349 No. 1-2025-007578

Desde servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>

Fecha Jue 31/07/2025 5:09 PM

Para DIANADECAMELO@GMAIL.COM <DIANADECAMELO@GMAIL.COM>

CC Diana Maria Cuellar Campos <dcuellar@sena.edu.co>; Yolanda Morantes Macana <ymorantes@sena.edu.co>; Nancy Cristina Florez <ncflorez@sena.edu.co>; Jessica Lorena Perilla Montaña <jperillam@sena.edu.co>; Julian Felipe Angarita Cardenas <jfangaritac@sena.edu.co>; Sandra Viviana Afanador Enciso <svafanador@sena.edu.co>

📎 1 archivo adjunto (697 KB)

R.E.(FRM) - 11-9-2025-068349-(11)- DIANA MARCELA AMAYA CALDAS SOLICITUDES AD.tif;

Apreciado Diana Marcela Amaya Caldas

Se ha emitido respuesta al radicado 1-2025-007578

Radicado Respuesta	11-9-2025-068349
N.I.S.	2025-01-329477

11- 94054

Bogotá,

Señora
Diana Marcela Amaya Caldas
Contratista
Correo: dianadecamel@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud terminación anticipada Contrato CO1.PCCNTR.7528694

Respetada señora Diana Marcela:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

En respuesta a su comunicación radicada con el número 1-2025-007578 el 30 de julio de 2025, en la cuanto expresa "Por medio de la presente, me permito presentar de manera formal mi renuncia irrevocable al contrato de prestación de servicios que actualmente tengo suscrito con el SENA.

Mi decisión obedece a motivos de carácter profesional y he procurado tomarla de manera responsable y respetuosa con los compromisos adquiridos. Mi renuncia será efectiva a partir del 8 de agosto de 2025, fecha hasta la cual me comprometo a cumplir con las actividades pendientes, hacer entrega del informe final, y realizar el proceso de cierre correspondiente.

Agradezco al SENA por la oportunidad brindada de prestar mis servicios y por el aprendizaje adquirido durante todo este tiempo."

Nos permitimos aclarar que su solicitud corresponde a una terminación anticipada por mutuo acuerdo, por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales, el cual no genera relación laboral ni prestaciones

sociales con la entidad, por lo tanto y ante lo expuesto se procederá con la terminación de mutuo acuerdo ejecución que se dará hasta el 8 de agosto 2025.

Lo anterior, es procedente según lo indicado en la minuta del contrato en su cláusula decima la cual indica: "CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley "(subrayado fuera de texto)".

Así mismo, le informamos que se llevará a cabo los trámites respectivos de acuerdo con lo establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, como lo es el acta de liquidación y terminación anticipada, dicha acta se cargará en la plataforma correspondiente para aprobación de las partes.

A continuación, se le indican los documentos que deberán ser allegados para poder adelantar la terminación y liquidación anticipada:

1. Planilla de Cobro honorarios correspondiente al periodo de ejecución, si aplica.
2. Entregar informe de la ejecución de las actividades contractuales a que haya lugar. GTH-F-073 Formato Informe Final de Supervisión, así como el la Planilla PILA correspondiente al periodo objeto pago en los porcentajes y valores establecidos por la Ley.
3. Consolidado de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL), donde se evidencie el pago correspondiente desde la fecha de suscripción del contrato al mes de terminación del contrato. (agosto)
4. Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes, diligenciado.
5. Paz y salvo de Almacén

Es de aclarar que hasta que no sea aceptada la terminación por parte suya en la plataforma Secop II no quedara formalizada la terminación anticipada del contrato.

Cordialmente,

Jorge Orlando Vallejo Suárez
Subdirector (E) Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

NIS: 2025-01-329477

Proyectó: Soraya Mendoza Tarazona
Supervisora Contrato CO1.PCCNTR.7528694

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co